

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Despachos telegráficos relativos al viaje de S. M. el REY (Q. D. G.)

GIJÓN 17 Julio, 5'55 de la tarde.—El Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo:
«S. M. y A. R. continúan sin novedad en su importante salud.

Por la mañana recorrieron á pié la población, recibiendo de nuevo las más entusiastas muestras de amor y adhesión por parte del inmenso gentío que les seguía, y subieron al Faro. Esta tarde, acompañados de los Ministros y Autoridades, han visitado el Hospital, la Fábrica de cigarros, el convento de Religiosas Agustinas y el Instituto de Jovellanos. En todas partes han sido saludados con grandes aclamaciones. A las ocho de esta noche hay comida oficial en Palacio, á la que asistirán los Ministros que tienen la honra de acompañar á S. M. y Autoridades de la provincia y de la villa.»

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1791.

Don Manuel Stárico Ruiz, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. Antonio Massó y Montagut, vecino de Riudoms, se ha registrado una mina de aguas subterráneas con el nombre de «Mina del Rosario», al sitio de Riera de Alforja, término municipal de Botarell y partida de la Cuadra, que linda á N. y S. con la misma Riera, al E. con tierras de Jaime Trill y viuda de Clavaguera y al O. con las de José Domenech y otros, desea adquirir cuatro pertenencias mineras de aguas subterráneas con el nombre de «Mina del Rosario», haciéndose la siguiente designación: Se pondrá por punto de partida el extremo de una pared ó margen de piedra seca situada en la finca de José Domenech y que corta la orilla occidental de la Riera en dirección perpendicular á la misma; desde este punto y en dirección N. veinte y un grados al E. se medirán doscientos metros y se fijará la pri-

mera estaca; desde esta y en dirección E. veinte y un grados al S. se medirán cien metros y se fijará la segunda estaca; desde esta y en dirección S. veinte y un grados al O. se medirán cuatrocientos metros y se fijará la tercera estaca; desde esta y en dirección O. veinte y un grados al N. se medirán cien metros y se fijará la cuarta estaca; desde esta y en dirección N. veinte y un grados al E. se medirán doscientos metros, con lo cual se termina en el punto de partida, quedando cerrada la superficie de cuatro hectáreas correspondientes á las pertenencias solicitadas.

Admitida por mi decreto de fecha de ayer la solicitud de dicho registro, he mandado entre otras cosas se publique por edictos en esta capital, término municipal donde se halla situada la mina y en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que si alguna persona tiene que oponerse al indicado registro, lo realice ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha segun previene la ley.

Tarragona 18 de Julio de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 1792.

Don Manuel Stárico Ruiz, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. Tomás Llecha y Llaveria, vecino de Riudoms, se ha registrado una mina de aguas subterráneas con el nombre de «Mina de Boté», al sitio de la Riera de Alforja, término municipal de Borjas del Campo y Botarell y partida de Ravellás, que linda á E. y O. con tierras de José Torné, al S. con la expresada Riera y al N. con la misma y finca de María Compte, desea adquirir cuatro pertenencias mineras de aguas subterráneas con el nombre de «Mina de Boté», haciendo la designación siguiente: Desde el extremo meridional de una pared situada en la orilla oriental de la riera y que sirve de límite á la finca de José Torné, se medirán ocho metros cincuenta centímetros en dirección O. y se fijará de punto de partida; desde E. y en dirección N. doce grados al O. se medirán doscientos metros y se fijará la primera estaca; desde esta y en dirección O. doce grados al S. se medirán doscientos metros y se fijará la segunda estaca; desde esta y en dirección S.

doce grados al E. se medirán doscientos metros y se fijará la tercera estaca; desde esta y en dirección E. doce grados al N. se medirán doscientos metros, con lo cual se termina en el punto de partida y queda cerrada la superficie de cuatro hectáreas correspondientes á las pertenencias solicitadas.

Admitida por mi decreto de fecha de ayer la solicitud de dicho registro, he mandado entre otras cosas se publique por edictos en esta capital, término municipal donde se halla situada la mina y en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que si alguna persona tiene que oponerse al indicado registro, lo realice ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha, segun previene la ley.

Tarragona 18 de Julio de 1877.—Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 1793.

Seccion de Fomento.—Agricultura.

No obstante lo prevenido en las circulares de 20 de Junio último y 4 del actual insertas respectivamente en los *Boletines oficiales* números 145 y 155, han dejado de remitir los datos sobre las cantidades de abonos que por término medio anual se consumen en las diversas localidades, los Alcaldes de los pueblos que se expresan en la adjunta relacion.

Reconocida la importancia de este servicio y el interés de los pueblos en que se cumpla sin retardo alguno, espero que este recuerdo bastará para que las autoridades locales que se hallan en descubierto remitan sin pérdida de tiempo los datos reclamados en las mencionadas circulares.

Tarragona 19 de Julio de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Pueblos á cuyos Alcaldes se refiere la circular anterior.

Aiguamurcia.	Capafons.
Aldover.	Caseras.
Aleixar.	Castellvell.
Alforja.	Ciurana.
Arbós.	Conesa.
Arnes.	Corbera.
Ascó.	Cherta.
Bañeras.	Espluga de Francolí
Bellvey.	Figuerola.
Blancafort.	Flix.
Botarell.	Forés.
Bráfim.	Gandesa.

Garidells.	Rojals.
Ginestar.	Roquetas.
Gratallops.	S. Vicente dels Calders.
Irlas.	Santa Oliva.
Lilla.	Santa Perpétua.
Llorach.	Sarreal.
Llorens.	Senant.
Marsá.	Solivella.
Mas de Barberáns.	Tarragona.
Masdenverge.	Tivenys.
Milá.	Torre de Fontaubella.
Molá.	Torre del Español.
Montbrió.	Tortosa.
Montroig.	Ulldemolins.
Morera.	Vallclara.
Pasanant.	Vallfogona.
Perafort.	Vallmoll.
Perelló.	Valls.
Pilas.	Vallvert.
Plá de Cabra.	Vilanova de Prades.
Poboleda.	Villarrodona.
Pont de Armentera.	Vilella baja.
Pratdip.	Vimbodí.
Réus.	Rocafort de Queralt Vinebre.
Riudecols.	

Núm. 1794.

Habiendo aparecido equivocado el día señalado para la subasta que se anuncia bajo el núm. 1776 en este *Boletín oficial* correspondiente al día de ayer, cuyo acto deberá tener lugar el 21 de Agosto próximo, en lugar del 20 que en aquel se expresa, queda sin efecto ni valor alguno dicho anuncio, reproduciéndose rectificado en la forma siguiente:

Seccion de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto en 7 del actual por la Dirección general de Obras públicas, he señalado el día 21 del próximo Agosto, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta, respecto de la reparación de los kilómetros 22 al 31 y 41 al 45 de la carretera de primer orden de Alcolea del Pinar á Tarragona, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 206.579 pesetas 19 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en mi despacho y ante mi autoridad, hallándose de manifiesto, desde esta fecha hasta el día de la subasta, en la Seccion de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previa-

mente en la "Caja sucursal de depósitos de esta provincia, como garantía para tomar parte en la subasta, será la del 4 por 100 del presupuesto de contrata, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al precio medio que dichos valores hayan tenido durante el mes anterior al en que se haga el depósito; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito, del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de 25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 125 pesetas.

Tarragona 19 de Julio de 1877.— El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., y habitante calle de....., número....., segun cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia número....., correspondiente al día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras que en el mismo se detallan, las que se compromete á tomar á su cargo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo de advertir que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1795.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Caja.

La Direccion general de la Deuda pública en circular de 16 del actual, dispone se publique el anuncio siguiente:

«Por Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el art. 9.º de la ley de 21 del mismo mes para cuidar de que los fondos que exija el pago de intereses y amortizacion de la Deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortizacion por valor efectivo de 750.000 pesetas mensuales, determinada por el párrafo segundo del art. 3.º de la citada ley, se haga por subastas públicas.

Que estas sean á tipo abierto, comprendiéndose en ellas igualmente los títulos de la Deuda interior y exterior.

Y que se admitan proposiciones, no solo en esta Direccion general, sino tambien en las Comisiones de Hacienda de España en París y Lóndres, y en las Administraciones económicas de las provincias de la Península.

En cumplimiento, pues, de dichas Reales órdenes, y hallándose dispuesta la cantidad respectiva á la 13.ª de dichas subastas, la Junta de la Deuda ha acordado que la correspondiente al mes de Julio actual se verifique ante ella, el día 31 del mismo, á las doce de su mañana, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en dicha subasta, depositarán en la Caja de la Administracion económica el 4 por 100 en metálico del importe efectivo de la proposicion, ó los valores que en la misma ofrezcan.

A este fin se recibirán depósitos por la referida Caja, desde el día 20 al 24 del presente mes, durante las horas de oficina.

2.ª Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto.

3.ª En las proposiciones se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de Deuda interior ó exterior, y la série y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Administracion económica en los expresados días, ó sea desde el 20 al 24, ámbos inclusive, para que por el correo del siguiente día 25 sean remitidos á esta Direccion general.

7.ª En el día y hora señalado para la subasta, se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que los licitadores tengan que presentar, y los recibos de las Comisiones de Hacienda en el extranjero y Administraciones económicas de las provincias, de que hará entrega el Secretario de la Junta al expresado Sr. Presidente, se dará principio al acto. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los asistentes al mismo el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reunan estos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean mas beneficiosas para el Tesoro.

9.ª Las proposiciones á un mismo cambio, se procederá á su admision por medio de sorteo. Este se celebrará con toda solemnidad ante la Junta, previo el oportuno anuncio.

10.ª De la última proposicion admitida no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1.000 reales nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda la siguiente.

11.ª Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administracion económica los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicacion en el *Boletín oficial* de la provincia; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirarlos desde luego.

12.ª La presentacion de los títulos se efectuará con facturas triplicadas,

así como las de los depósitos y pliego de proposicion.

Estos títulos han de contener el cupon vencedor en 31 de Diciembre del año actual los del 3 por 100 exterior, y el cupon que vencerá en 1.º de Enero próximo los títulos de interior, y además contener al respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda pública para su amortizacion por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentacion, á fin de que le conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13.ª Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego de la Caja de la Administracion económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados á quienes convenga.

Tarragona 19 de Julio de 1877.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública, por conducto de la Administracion económica de esta provincia, la cantidad de.... reales vellon nominales en los títulos de la renta perpétuaterior, cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de.... reales y.... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en el *Boletín oficial* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

NÚMRO de títulos.	SÉRIES.	NUMERACION.	IMPORTE de cada série — Reales vn.

Núm. 1796.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils.

Debiendo procederse á la enajenacion, con destino á edificar, de los terrenos sobrantes de la vía pública del Barrio de la Marina de esta poblacion, se hace notorio así como que el expediente de su referencia está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de que puedan enterarse del mismo las personas que gusten, y producir las reclamaciones les interesen, dentro el plazo de diez dias que al efecto se señalan, contaderos desde el de la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cambrils 18 de Julio de 1877.—El Alcalde, Francisco Roca.

Núm. 1797.

Don Salvador Roig, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional del pueblo de Almusara.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado las subastas de los derechos á venta libre de todas las especies de consumo de este pueblo, por falta de licitadores, el Ayuntamiento y Junta de asociados con la debida autorizacion de la Excm. Comision Provincial, concedida el día 6 de los corrientes, han acordado arrendar dichas especies con venta exclusiva al por menor durante el presente año económico,

para cuyo fin se anuncia la primera subasta para el día 22 de este mes, la segunda para el 25 y en caso de no presentarse postor, se celebrará una tercera el día 29 del que rige. Dichas subastas tendrán lugar en la plaza pública frente la Casa Capitular, de once á doce de la mañana de los mencionados dias, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad.

Almusara 18 Julio de 1877.—El Alcalde, Salvador Roig.

Núm. 1798.

Don Manuel Roig y Tell, Alcalde Constitucional del pueblo de Rodoná, partido judicial de Valls y provincia de Tarragona.

Hago saber: Que no habiendo producido resultado las subastas verificadas en este pueblo para el arriendo á venta libre de las especies de consumos, se procederá al arriendo con venta exclusiva de las especies de que esta puede ser objeto, señalándose para el primer remate el día 22 del actual, el segundo el 25 del mismo y caso de no presentarse postor en ninguna de ellos se celebrará una tercera el día 29 del propio mes, siendo la hora señalada para todas de once á doce de la mañana de su respectivo día y sitio en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rodoná 18 Julio de 1877.—El Alcalde, Manuel Roig y Tell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1799.

Don José Víctor Brugada, Juez Municipal, Letrado y accidentalmente de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente se llama á Bartolomé Perez de José, marinero que fué de la goleta de guerra Diana, para que dentro el término de diez dias se presente en este Juzgado, á fin de recibirle declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre desobediencia á los agentes de la autoridad y lesiones; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de la policia judicial del punto donde se halle el referido Bartolomé Perez, le prevengan dicha comparecencia y presentacion á este Juzgado.

Barcelona siete de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—José Víctor Brugada.—Por mandado de S. S. y ausencia del Actuario Bosch, Plácido Esteve, Escribano.

Núm. 1800.

Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltrán.

En virtud de lo acordado en el expediente sobre declaracion de herederos ab-intestato de D. Pedro Ivern y Bosch, natural que fué de Torredembarra y vecino de la villa de Gracia, en la que falleció en nueve de Marzo de este año, se anuncia la muerte sin testar de dicho sugeto para que las personas que se crean con derecho á heredarle ó tengan noticia de que otorgare testamento, lo pongan en conocimiento del Juzgado dentro de veinte dias.

Barcelona nueve de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—Por ocupacion del Escribano Bosch, Plácido Esteve, Escribano.

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	
			Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		<i>Suma anterior.....</i>		8.337.815'13
15	1.º	Material de la Administracion Central de establecimientos penales.....	30.000	
	2.º	Idem de presidios.....	2.701.352	
	3.º	Idem de la casa-galera de Alcalá.....	202.468	
				2.933.820
16	Único.	Personal de Telégrafos.....	»	3.474.875
17	1.º	Gastos de administracion de idem.....	1.268.040	
	2.º	Convenios telegráficos.....	32.000	
				1.300.040
18	Único.	Personal de Correos.....	»	4.216.750
19	1.º	Gastos de administracion de idem.....	680.750	
	2.º	Conducciones de idem.....	2.102.310	
				2.783.060
20	Único.	Personal de las Fiscalías de Imprenta.....	»	37.250
21	»	Material de idem.....	»	4.500
				23.088.110'13
GUARDIA CIVIL.				
22	1.º	Personal de la Direccion general.....	114.520	
	2.º	Idem de tercios.....	15.801.629	
				15.916.149
23	1.º	Gastos de la Direccion general..	6.750	
	2.º	Provision de pienso y utensilio..	1.020.219	
	3.º	Material de alquileres, obras y otros gastos.....	583.670	
	4.º	Crédito extraordinario con destino á las obras presupuestadas en el cuartel de guardias jóvenes situado en el pueblo de Valdemoro.....	118.166'54	
				1.728.805'54
				17.644.954'54
GASTOS DE LOS RAMOS PRODUCTIVOS.				
24	Único.	Material de establecimientos penales, pluses y ahorros de penados y otros gastos.....	»	25.000
EJERCICIOS CERRADOS.				
25	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	»	233.275'07
26	»	Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. (Memoria.)	«	»
				233.275'07
RESÚMEN.				
		Servicio general.....	23.088.110'13	
		Guardia civil.....	17.644.954'54	
		Gastos de los ramos productivos.....	25.000	
		Ejercicios cerrados.....	233.275'07	
				40.991.339'74

SECCION SÉTIMA.

Ministerio de Fomento.

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	
			Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
SERVICIO GENERAL.				
<i>Administracion Central.</i>				
1.º	Único.	Personal del Ministerio.....	»	458.000
2.º	»	Material de idem.....	»	106.200
<i>Administracion provincial.</i>				
3.º	Único.	Personal.....	»	620.900
4.º	»	Material.....	»	45.500
				1.230.600

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	
			Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.				
<i>Agricultura.</i>				
5.º	1.º	Personal de agricultura.....	253.000	
	2.º	Idem de montes.....	733.250	
				986.250
6.º	1.º	Material de agricultura.....	930.500	
	2.º	Idem de montes.....	187.500	
				1.118.000
<i>Industria.</i>				
7.º	1.º	Personal facultativo de minas....	832.000	
	2.º	Idem de la Junta facultativa de minas.....	22.000	
	3.º	Idem de la comision del mapa geológico.....	9.000	
				863.000
8.º	1.º	Material de la Junta facultativa de minas.....	3.000	
	2.º	Idem del servicio general de idem.....	97.000	
				100.000
<i>Comercio.</i>				
9.º	Unico.	Personal.....	»	47.750
10	»	Material.....	»	2.750
11	»	Gastos generales de agricultura, industria y comercio.....	»	26.000
				3.143.750
INSTRUCCION PÚBLICA.				
<i>Gastos generales.</i>				
12	1.º	Personal del Consejo de Instruccion pública.....	27.750	
	2.º	Idem de la Inspeccion general de idem.....	50.000	
				77.750
13	Unico.	Material de gastos generales.....	»	11.500
<i>Primera enseñanza.</i>				
14	1.º	Personal de Escuelas Normales..	39.625	
	2.º	Idem del Colegio de Sordo-mudos y de ciegos.....	47.750	
				87.375
15	1.º	Material de Escuelas Normales..	6.750	
	2.º	Idem del Colegio de Sordo-mudos y de ciegos.....	82.500	
				89.250
<i>Segunda enseñanza.</i>				
16	Unico.	Personal.....	»	315.500
17	»	Material.....	»	15.000
<i>Enseñanza superior y profesional.</i>				
18	1.º	Personal de Universidades.....	2.387.290	
	2.º	Idem de escuelas especiales.....	941.838	
				3.329.128
19	1.º	Material de Universidades.....	243.000	
	2.º	Idem de escuelas especiales.....	177.343	
	3.º	Idem de Clínicas.....	153.590	
				573.933
<i>Corporaciones y establecimientos científicos, artísticos y literarios.</i>				
20	1.º	Personal de Academias.....	127.810	
	2.º	Idem de Bibliotecas, Archivos y Museos.....	558.142	
	3.º	Idem del Observatorio astronómico	53.500	
	4.º	Idem de la Calcografía nacional..	17.625	
				757.077
21	1.º	Material de Academias.....	183.250	
	2.º	Idem de Bibliotecas, Archivos y Museos.....	150.450	
	3.º	Idem del Observatorio astronómico	19.000	
	4.º	Idem de la Calcografía nacional..	8.000	
				360.700
<i>Gastos generales para fomento de las letras y de las artes.</i>				
22	1.º	Material para fomento de las letras y de las ciencias.....	192.425	
	2.º	Idem para id. de las bellas artes.	95.000	
	3.º	Idem de antigüedades.....	87.000	
	4.º	Auxilios para instruccion popular.	140.000	
	5.º	Gastos diversos.....	135.375	
				649.800
<i>Alquileres de los edificios de instruccion pública.</i>				
23	Único.	Material.....	»	50.000
				6.317.013

DISPOSICIONES.

Primera. Suprimidas en el capítulo 26, art. 1.º, las partidas referentes á obras en curso de ejecucion y nuevas subastas, el Gobierno presentará á las Córtes para atender á este servicio un proyecto de ley especial.

Segunda. El personal de la Inspeccion administrativa de ferro-carriles, desde el Inspector Jefe de primera clase hasta los Comisarios de tercera inclusive, se compondrá de Oficiales del Ejército en situacion de reemplazo, los cuales percibirán del presupuesto de Fomento la diferencia entre el haber que en tal situacion les corresponda y el sueldo que el presupuesto marque para el empleo civil de esta clase que desempeñen.

Las clases de Inspectores serán desde luego provistas en dos Coroneles, debiendo entrar á servir las demás plazas Oficiales de reemplazo, cubriendo las vacantes que por cualquier concepto ocurran.

Los sobrantes que resulten por efecto de esta disposicion en el capítulo 28 del presupuesto se aplicarán al aumento en Vigilantes de ferro-carriles hasta que se complete el número de 240.

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	
			Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
OBRAS PÚBLICAS.				
<i>Gastos generales.</i>				
24	1.º	Personal facultativo.....	2.577.750	
	2.º	Idem de la Junta consultiva.....	17.375	
	3.º	Idem del depósito de planos.....	5.250	
	4.º	Idem del servicio general de provincias.....	137.080	
				2.737.455
25	1.º	Material de la Junta consultiva..	5.700	
	2.º	Idem del servicio general de provincias.....	381.750	
				387.450
<i>Carreteras.</i>				
26	1.º	Material de nueva construccion..	3.880.000	
	2.º	Idem de reparacion.....	6.225.000	
	3.º	Idem de conservacion.....	12.030.001	
	4.º	Idem de carrteras de Cataluña..	200.000	
				22.335.001
<i>Obligaciones fijas por obras concluidas.</i>				
27	Único.	Material.....	»	103.250
<i>Ferro-carriles.</i>				
28	»	Personal de Inspeccion facultativa y administativa.....	»	501.150
29	1.º	Material de estudios.....	125.000	
	2.º	Idem de Inspeccion facultativa y administrativa.....	208.500	
				333.500
<i>Aprovechamiento de aguas, rios y canales.</i>				
30	Único.	Personal.....	»	76.000
31	1.º	Material de nueva construccion..	1.113.000	
	2.º	Idem de conservacion.....	176.820	
	3.º	Estudios de las ciencias hidrográficas.....	238.625	
				1.528.445
<i>Navegacion maritima</i>				
32	1.º	Personal de puertos.....	17.155	
	2.º	Idem de faros.....	430.980	
	3.º	Idem de boyas.....	4.380	
				452.515
33	1.º	Material de puertos.....	3.855.655	
	2.º	Idem de faros.....	705.775	
	3.º	Idem de boyas.....	41.000	
				4.602.430
<i>Construcciones civiles.</i>				
34	1.º	Obras nuevas, conservacion, reforma y reparacion.....	1.500.000	
	2.º	Reparacion de la Catedral de Leon.	125.000	
				1.625.000
				34.683.196
INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.				
35	Único.	Personal facultativo.....	»	1.211.750
36	»	Material de id.....	»	942.818
37	»	Gastos generales.....	»	39.125
				2.193.693
GASTOS DE LOS RAMOS PRODUCTIVOS.				
38	Único.	Material de Instruccion pública..	»	29.000
39	»	Administracion de fincas.....	»	9.646
				38.646
EJERCICIOS CERRADOS.				
40	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	»	466.643'05
41	»	Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria.)	»	»
				466.643'05
RESÚMEN.				
		Servicio general.....	1.230.600	
		Agricultura, industria y comercio.	3.143.750	
		Instruccion pública.....	6.317.013	
		Obras públicas.....	34.682.196	
		Instituto Geográfico y Estadístico.	2.193.693	
		Gastos de los ramos productivos.	38.646	
		Ejercicios cerrados.....	466.643'05	
				48.072.541'05

SECCION OCTAVA.

Ministerio de Hacienda.

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	
			Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL.				
2.º	1.º	Sueldo del Ministro.....	30.000	
	2.º	Personal de la Secretaría general.	301.750	
				331.750
2.º	Unico.	Material de la Secretaria.....	»	81.000
3.º	»	Personal del Tribunal de Cuentas del Reino.....	»	850.000
	»	Material de id. id.....	»	35.550
4.º	1.º	Personal de la Direccion general del Tesoro público.....	381.125	
	2.º	Idem de la Tesorería Central...	120.000	
5.º	3.º	Idem de la Intervencion general de la Administracion del Estado	400.000	
	4.º	Idem de la Contaduría Central...	155.500	
6.º	5.º	Idem de las dependencias de la Direccion de la Deuda.....	755.500	
	6.º	Idem de la Comision general de Hacienda de España en el extranjero.....	364.150	
7.º	7.º	Idem de la Direccion general de Contribuciones.....	270.000	
	8.º	Idem de la de Aduanas.....	178.750	
8.º	9.º	Idem de la de Rentas Estancadas.	261.500	
	10	Idem de la de Propiedades y Derechos del Estado.....	301.000	
9.º	11	Idem de la de Impuestos.....	149.250	
	12	Idem de la de la Caja de Depósitos.	»	
10.º	13	Idem de la Ordenacion de pagos del Ministerio de Estado.....	45.000	
	14	Idem de la de Gracia y Justicia..	90.000	
11.º	15	Idem de la de Gobernacion.....	86.000	
	16	Idem de la de Fomento.....	103.500	
				3.661.275
1.º	1.º	Material de la Direccion general del Tesoro público.....	54.000	
	2.º	Idem de la Tesorería Central....	15.255	
2.º	3.º	Idem de la Intervencion general de la Administracion del Estado..	27.000	
	4.º	Idem de la Contaduría Central...	7.200	
3.º	5.º	Idem de las dependencias de la Direccion de la Deuda.....	51.750	
	6.º	Idem de la Comision general de Hacienda de España en el extranjero.....	46.800	
4.º	7.º	Idem de la Direccion general de Contribuciones.....	16.600	
	8.º	Idem de la de Aduanas y gastos reservados de confidencias....	26.400	
5.º	9.º	Idem de la de Rentas Estancadas.	18.000	
	10	Idem de la de Propiedades y derechos del Estado.....	27.000	
6.º	11	Idem de la de Impuestos.....	20.000	
	12	Idem de la de la Caja de Depósitos.	»	
7.º	13	Idem de la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Estado.	5.400	
	14	Idem de la de Gracia y Justicia..	6.750	
8.º	15	Idem de la de Gobernacion.....	12.600	
	16	Idem de la de Fomento.....	17.550	
				352.305
				5.311.880